



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2011.**

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de julio de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Jiménez Campos, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D^a Lidia Barbero Diéguez, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Sres. Concejales:

- D^a Dolores Montilla Sánchez
- D. Rafael Espejo Lucena
- D. Martín Alcaide Ruíz
- D^a Inmaculada Concepción Castellero Jémez
- D. Alfonso Osuna Cobos
- D. Manuel Fernández Campos
- D^a Maria Carmen Márquez Martínez
- D^a María del Carmen Fernández Castillo
- D. José Amador Gálvez Cabello
- D. Juan Ruz Osuna
- D. Jorge Jiménez Aguilar
- D^a Virginia María Marín Pino

al objeto de celebrar sesión ordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, examinándose con arreglo al Orden del Día los siguientes asuntos.

**PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE JUNIO Y 12 DE JULIO DE 2011**

Dada cuenta de los borradores de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 27 de junio y 12 de julio de 2011, por el Sr. Alcalde se indica a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer a dichos borradores, y no formulándose ninguna, se aprueban por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto.

**PUNTO 2.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS 2011-2016 (PLID)**

El Sr. Osuna Cobos, Concejale Delegado de Deportes y Protección Civil, toma la palabra para explicar sucintamente el asunto. En tal sentido comenta que el Plan Local de Instalaciones Deportivas se fundamenta en un acuerdo de la Junta de Gobierno de la Junta



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

de Andalucía por el que se aprobó el Plan Director de Instalaciones Deportivas. A continuación, tras enumerar las distintas competencias municipales en materia de deportes, señala que el referido documento pone de manifiesto las debilidades y fortalezas de las instalaciones deportivas municipales y felicita al personal técnico encargado de su redacción. Por último indica que aunque el documento puede ser objeto de modificaciones posteriores, resulta necesaria su aprobación de cara a solicitar subvenciones.

El Sr. Fernández Campos, Portavoz del Grupo Socialista, se adhiere a la felicitación de los técnicos y ruega que, dada la importancia del documento, se remita una copia al Consejo Municipal de Deportes. Así mismo, manifiesta su malestar porque el asunto se incluyó como punto del orden del día en la última sesión plenaria de la anterior Corporación y, sin embargo, no se aprobó, pese a lo cual dice que su grupo vota a favor.

El Sr. Alcalde aclara que el Consejo Municipal de Deportes ya dispone del documento tanto en papel como en formato pdf.

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado 19 de julio.

Por último, el Sr. Jiménez Aguilar, Portavoz del Grupo del Partido Popular, manifiesta también la conformidad de su grupo respecto a la aprobación del PLID.

Así, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016, redactado por los Técnicos de este Ayuntamiento D. Agustín Córdoba Jurado y D. Gabriel Ruíz Campos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, por el que se regula la aprobación de los planes locales.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016 de La Rambla.

SEGUNDO.- Someter a información pública el referido Plan Local de Instalaciones Deportivas por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que por cualquier persona puedan presentarse durante dicho plazo alegaciones y/o sugerencias que, en su caso, deberán ser



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

informadas por los redactores del plan y resueltas por el Pleno municipal, procediéndose posteriormente a su aprobación provisional.

TERCERO.- Efectuada dicha aprobación provisional, el plan local se someterá a audiencia de la Diputación Provincial de Córdoba, de las federaciones deportivas interesadas y a informe del Consejo Andaluz del Deporte por plazo de un mes, pudiendo ambos trámites cumplimentarse simultáneamente.

CUARTO.- Sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del plan que correspondan, el proyecto del Plan Local de Instalaciones Deportivas, junto con las alegaciones e informes evacuados tras la aprobación provisional, se remitirá también a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía a efectos de recomendaciones y propuestas de modificación de su contenido, teniendo estas últimas carácter vinculante cuando supongan aplicación o desarrollo de las previsiones o determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

QUINTO.- Evacuados todos los trámites anteriores corresponderá al Pleno la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas de La Rambla, que deberá contar con un certificado acreditativo de conformidad de sus determinaciones con el Planeamiento Urbanístico en vigor y finalmente habrá de remitirse a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía copia certificada del Plan Local aprobado.

PUNTO 3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE ENERGÍA SOSTENIBLE (PAES)

El Sr. Espejo Lucena, Concejal Delegado de Desarrollo, Juventud y Festejos, explica que el Ayuntamiento adquirió un compromiso a través del denominado Pacto de los Gobiernos Locales ante el Cambio Climático, cuyo objetivo principal es reducir las emisiones de CO2 respecto a 2007 en un 20% antes de 2020 mediante la aplicación de los Planes de Acción de Energía Sostenible, que a tal fin comprenden una serie de medidas concretas y acciones ordenadas: ahorro y eficiencia energética, gestión energética corporativa municipal, privada y doméstica, iluminación, instalación de energías renovables, planificación urbana, edificación eficiente, transporte urbano, movilidad, gestión de residuos, divulgación, formación y sensibilización. Expuesto lo anterior comenta que el primer paso es aprobar el documento y el segundo solicitar financiación para la ejecución de las citadas acciones.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

El Portavoz del Grupo del Partido Popular pregunta que cómo se va a buscar dicha financiación, si existe al respecto alguna línea de subvenciones. Al respecto el Sr. Espejo Lucena contesta que existe ya una línea denominada Programa Ciudad 21 a través del cual La Rambla ya tiene una subvención concedida de 60.000 euros para una de las acciones contempladas en el PAES, que es la remodelación del Parque del Arroyazo mediante el cambio de las luminarias.

El Portavoz Socialista pregunta si se ha buscado consenso o al menos se ha remitido antes del Pleno una comunicación formal al Foro 21 sobre la intención de aprobar el PAES. El Sr. Alcalde contesta que no existe ningún consenso, pero que es necesario aprobar el documento. Entonces el Sr. Fernández Campos replica que corresponde al Equipo de Gobierno la convocatoria de los consejos de participación y que estima oportuno que se informe o escuche al Foro 21 por ser el órgano más importante de La Rambla en materia medio ambiental. El Sr. Espejo Lucena aclara que el Foro 21 es un órgano autónomo que no lo convoca el Ayuntamiento, si bien se encarga de revisar la Agenda 21, que sí es un documento municipal. Puntualizado lo anterior, el Concejal de Desarrollo reconoce que, no obstante, es intención del Gobierno Municipal ponerse en contacto con el Presidente del Foro 21 para que convoque una reunión.

A continuación, previa lectura por parte de la Sra. Secretaria del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo el 19 de julio de 2011, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto, se adopta el siguiente acuerdo:

Considerando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2010, este Ayuntamiento se adhirió al Pacto de los Alcaldes por una Energía Sostenible Local, comprometiéndose a la elaboración de un Plan de Acción de Energía Sostenible con el objetivo de reducir las emisiones de CO₂ de La Rambla en al menos un 20%.

Visto el Plan de Acción de Energía Sostenible de La Rambla, redactado a tal efecto.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el Plan de Acción de Energía Sostenible de La Rambla.*

SEGUNDO.- *Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de las páginas iniciales del documento PAES, donde se recogen de forma específica y detallada las distintas actuaciones que el Ayuntamiento de La Rambla propone para reducir un 20.01 % sus emisiones de CO₂, teniendo como referencia el año 2007.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

TERCERO.- Remitir el acuerdo de Pleno a las autoridades provincial, regional, nacional y europea competente en la materia.

PUNTO 4.- MODIFICACIÓN OBRAS PFEA 2011

La Sra. Secretaria lee el Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo el 19 de julio de 2011 en relación a la modificación de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

El Sr. Alcalde explica que se han tenido que rehacer los proyectos de obra para ajustar sus presupuestos.

El Sr. Fernández Campos tras agradecer tal decisión y declarar que debe valorarse el trabajo del Equipo de Gobierno y del grupo técnico, formula dos ruegos: el primero, que no se olviden las obras que finalmente se han quedado fuera del programa, y el segundo, aludiendo al proyecto del Barrio de los Pintores, que no se utilicen dichas obras para criticar a las personas que han trabajado en ellas pues, según su opinión, el objetivo fundamental no es que se ejecuten bien, sino que los trabajadores agrarios tengan trabajo.

El Sr. Alcalde contesta que en ningún momento se ha hablado de los trabajadores, sino de los responsables del proyecto desde el punto de vista técnico y político.

Por su parte, el Portavoz del Grupo del Partido Popular comenta que siempre debe existir una persona responsable de que una obra presupuestada se ejecute en plazo y adecuadamente. Por otro lado, manifiesta que sería deseable que se hablara con la Delegación del Gobierno para que en la medida de lo posible las obras del PFEA no se ejecuten en invierno a fin de que los trabajadores agrarios que recogen la aceituna puedan participar. Respecto a esto último, el Sr. Alcalde aclara que tal consideración ya ha sido puesta en conocimiento del Sr. Subdelegado del Gobierno.

Finalmente, concluido el debate, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto, se adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes proyectos de obra y sus correspondientes presupuestos a los efectos de su inclusión dentro de las obras a ejecutar con cargo a los fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2011

1.- RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN CALLE CERVANTES.

TOTAL PRESUPUESTO	129.234,10 EUROS
PRESUPUESTOS MANO DE OBRA (67,42 %)	87.124,74 EUROS
PRESUPUESTOS MATERIALES (32,58 %)	42.109,36 EUROS



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

SUBVENCIÓN INEM MANO DE OBRA.....	87.124,74 EUROS
APORTACIÓN MUNICIPAL MANO DE OBRA.....	0 EUROS
SUBVENCIÓN MATERIALES.....	34.849,90 EUROS
APORTACIÓN MUNICIPAL MATERIALES.....	7.259,46 EUROS
DURACIÓN DE LA OBRA.....	3,53 MESES
TRABAJADORES QUE PARTICIPAN.....	1 OFICIAL CAPATAZ, 4 OFICIALE Y 57 PEONES

2.- RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE GUEVARA.

TOTAL PRESUPUESTO.....	127.705,16 EUROS
PRESUPUESTOS MANO DE OBRA (67,45 %).....	86.138,89 EUROS
PRESUPUESTOS MATERIALES (32,55 %).....	41.566,27 EUROS
SUBVENCIÓN INEM MANO DE OBRA.....	86.138,89 EUROS
APORTACIÓN MUNICIPAL MANO DE OBRA.....	0 EUROS
SUBVENCIÓN MATERIALES.....	34.455,56 EUROS
APORTACIÓN MUNICIPAL MATERIALES.....	7.110,71 EUROS
DURACIÓN DE LA OBRA.....	3,50 MESES
TRABAJADORES QUE PARTICIPAN.....	1 OFICIAL CAPATAZ, 4 OFICIALE Y 56 PEONES

3.- ELIMINACIÓN DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ARCO DE LA VILLA

TOTAL PRESUPUESTO.....	124.824,04 EUROS
PRESUPUESTOS MANO DE OBRA (69,40 %).....	86.631,81 EUROS
PRESUPUESTOS MATERIALES (30,60 %).....	38.192,23 EUROS
SUBVENCIÓN INEM MANO DE OBRA.....	86.631,81 EUROS
APORTACIÓN MUNICIPAL MANO DE OBRA.....	0 EUROS
SUBVENCIÓN MATERIALES.....	34.652,72 EUROS
APORTACIÓN MUNICIPAL MATERIALES.....	3.539,51 EUROS
DURACIÓN DE LA OBRA.....	3,51 MESES
TRABAJADORES QUE PARTICIPAN.....	1 OFICIAL CAPATAZ, 4 OFICIALES Y 57 PEONES

4.- PROYECTO DE AMPLIACIÓN BAR DE LA PISCINA (ASEOS) (PEE)

TOTAL PRESUPUESTO.....	76.931,20 EUROS
PRESUPUESTOS MANO DE OBRA (64,55 %).....	49.662,33 EUROS
PRESUPUESTOS MATERIALES (35,45 %).....	27.268,87 EUROS
SUBVENCIÓN INEM MANO DE OBRA.....	49.662,33 EUROS
APORTACIÓN MUNICIPAL MANO DE OBRA.....	0 EUROS
SUBVENCIÓN MATERIALES.....	19.864,93 EUROS
APORTACIÓN MUNICIPAL MATERIALES.....	7.403,94 EUROS
DURACIÓN DE LA OBRA.....	4,03 MESES
TRABAJADORES QUE PARTICIPAN.....	1 OFICIAL CAPATAZ Y 33 PEONES

SEGUNDO.- Sustituir los proyectos de obra a ejecutar con cargo a los fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2011, aprobados mediante acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2011, por los anteriormente relacionados.

TERCERO.- Incluir como reserva las obras “Red de Agua y Alcantarillado Calle Redonda de Calle Calvario a Camino Cancela” y “Red de Agua y Alcantarillado Calle Ancha de Plaza de la Constitución a Calle El Palo”.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

CUARTO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la correspondiente subvención de mano de obra, de acuerdo con lo establecido en los acuerdos INEM-CC.LL., para el Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2011.

QUINTO.- Solicitar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba subvención para financiar los materiales de las referidas obras, en la cuantía prevista para el presente ejercicio 2011, comprometiéndose a financiar con fondos propios la diferencia que no llegue a cubrir los gastos previstos para materiales.

SEXTO.- Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del acuerdo.

**PUNTO 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS
PARA AJUSTAR LAS NORMAS URBANÍSTICAS QUE REGULAN LOS
EQUIPAMIENTOS**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en la última sesión celebrada el 19 de julio de 2011 y, no promoviéndose debate alguno, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto, se adopta el siguiente acuerdo:

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de abril de 2010 se aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Rambla para ajustar las normas urbanísticas que regulan los equipamientos, cuyo proyecto fue redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Asimismo, la modificación se sometió a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 91 de 18 de mayo de 2010, en El Día de Córdoba de 7 de mayo de 2010 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el 16 de diciembre de 2010 al 18 de enero de 2011. Durante el referido período de información pública no se han presentado alegaciones.

Habida cuenta del alcance de la modificación puntual no ha sido necesario recabar en la tramitación ningún informe sectorial ni dar audiencia a los municipios colindantes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se requirió informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 30 de marzo se recibió el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el que se contiene la siguiente valoración: El contenido del artículo 50.bis, resulta contradictorio con lo señalado en el apartado 2.4 de la Memoria Descriptiva y Justificativa, por cuanto no establece el carácter preferente, aunque no exclusivo, del uso pormenorizado asignado en los instrumentos de planeamiento de desarrollo a las parcelas calificadas de equipamiento, posibilitando el destino de estos suelos a los usos regulados en la sección IV, del Capítulo I, del Título IV de las Normas Subsidiarias vigentes, reguladoras de los usos de equipamiento público. En consecuencia, lo anterior hace innecesario establecer mecanismos adicionales de innovación como los previstos en el citado artículo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el S.A.U. modificó el contenido del mencionado artículo 50.bis en el sentido indicado para la aprobación definitiva de la modificación puntual.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 10 de mayo de 2011, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Rambla para ajustar las normas urbanísticas que regulan los equipamientos, con la modificación del artículo 50. bis resultante del referido informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

CAPITULO I: REGULACIÓN DE USOS

Artículo 30. Relación de usos.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla en Suelo Urbano y Apto para Urbanizar considera los siguientes usos:

- 1. Residencial.*
- 2. Industrial.*
- 3. Terciario.*
 - 3.1. Comercial.*
 - 3.2. Administrativo.*
 - 3.3. De relación.*
 - 3.4. Residencial público.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

4. Equipamiento:
 - 4.1. Educativo.
 - 4.2. Deportivo.
 - 4.3. Servicios de Interés Público y Social:
 - 4.3.1. Cultural.
 - 4.3.2. Religioso.
 - 4.3.3. Sanitario.
 - 4.3.4. Cementerio.
 - 4.3.5. Otros.
5. Áreas libres.
6. Viario.
7. Infraestructuras.

A cualquier otro uso no contenido en la anterior relación se le aplicarán las Normas que regulen el uso de análogo contenido.

SECCIÓN 4: EQUIPAMIENTOS

ARTÍCULO 50. Compatibilidad de usos.

Cualquier compatibilidad de uso que pueda establecerse en alguna de las zonas de ordenanzas deberá respetar el carácter de cada uso, no pudiendo producirse ninguna simultaneidad que suponga una merma de las funciones incluidas en la definición.

ARTÍCULO 50 bis. Alteración de usos pormenorizados.

El uso pormenorizado de los Equipamientos Locales procedentes de ámbitos de suelos urbanizables se entenderá como preferente, sin perjuicio de que éstos puedan destinarse a cualquier otro definido en las presentes Normas Subsidiarias.

El uso tendrá que ser compatible con el uso global de la zona a la que se implante.

4.3. EQUIPAMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE INTERÉS PÚBLICOS Y SOCIAL.

4.3.5. OTROS.

ARTÍCULO 62 bis.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Definición.

Comprenderá este uso, los espacios y locales destinados a actividades asistenciales (prestación de servicios sociales), administrativas públicas, de servicios públicos (protección civil, mercado de abastos, tanatorios, instalaciones de limpieza, puntos limpios y análogos), así como cualquier otro asimilable y encuadrable en esta categoría.

Condiciones.

En los edificios donde exista uso residencial o residencial público, solo podrá ubicarse en planta baja o inferior, no pudiendo utilizar los accesos de aquellos salvo en casos de emergencia.

Este uso queda eximido de la exigencia general de reserva de plazas de aparcamiento.

SEGUNDO.- Remitir el documento completo de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias al Registro Autonómico y al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento para su depósito e inscripción.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y Municipal, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con indicación expresa de haberse procedido al depósito e inscripción.

PUNTO 6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL ERA DEL MIRADOR

La Sra. Secretaria lee el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo el 19 de julio de 2011.

Acto seguido, el Portavoz Socialista, recordando que el asunto fue sometido a debate en mayo, señala que la oposición no admitió ni entrar a debate ni aprobar el acuerdo, y en tal sentido traslada el malestar de su grupo y de los vecinos de dicho ámbito al Sr. Alcalde y al Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde contesta que se lo trasladará a los grupos de la anterior Corporación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

A continuación, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto, se adopta el siguiente acuerdo:

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009 se aprobó inicialmente el Plan Parcial “Era del Mirador”, de desarrollo de la Revisión de las NNSS de Planeamiento, de iniciativa privada y promotor ECOURBE Gestión S.L.

El expediente fue sometido a información pública durante el plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 217, de fecha 19 de noviembre de 2009, en el Diario Córdoba, de fecha 13 de noviembre de 2009, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, desde el día 30 de octubre al 21 de diciembre de 2009.

Así mismo, el acuerdo de aprobación inicial fue notificado personalmente a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación.

Durante el período de información pública, se presentaron las siguientes alegaciones:

- *D^a Dolores Ruíz Mata (Registro de Entrada nº 7585 de 1 de diciembre de 2009)*
Alega: no estar de acuerdo con la partición de la parcela de su propiedad, por contener el 80% del terreno, según la ordenación, usos no lucrativos.
Solicita: estudiar otra ordenación con el fin de que su parcela no pierda tanto terreno, según la alegante. Facilitar plano de la parcelación.
- *D. Juan Comino Jiménez (Registro de Entrada nº 7736 de 10 de diciembre de 2009)*
Alega: Encontrar en el plano de ordenación incluido en el documento aprobado inicialmente, que en su parcela se han previsto zonas verdes, varios tramos de viario, y varias tipologías de vivienda
Solicita: Modificación de la zonificación planteada, intercambiando los usos de los suelos con el uso pormenorizado PLU-1 con los suelos con usos pormenorizados CT-1 y CT-2, con los ajustes de viarios que fueran necesarios sin afectar terrenos externos a su parcela.

Fuera del referido plazo se presentaron las siguientes alegaciones:

- *D. Pedro García López y D^a Isabel Nieto Cobos (Registro de Entrada nº 26 de 4 de enero de 2010)*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Alega: Poseer una finca parcialmente incluida en el Plan Parcial, quedando fuera del sector una porción coincidente con parte de una nave preexistente en la citada finca.

Solicita: Inclusión de la totalidad de la finca registral.

Al respecto de las anteriores alegaciones, con fecha 24 de marzo de 2010 se presentó en este Ayuntamiento informe emitido por el equipo redactor del Plan Parcial, por el que se propone la estimación de todas las alegaciones reseñadas con anterioridad. Así mismo, en el Texto Refundido del Plan Parcial que se somete a aprobación provisional se han recogido las modificaciones resultantes de la estimación de dichas alegaciones.

Recabados los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos, se han recibido los siguientes:

- *Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de enero de 2010, que señala que no podrán acometerse actuaciones en el ámbito del Plan Parcial que afecten a la Colada de Pedro Muñiz, hasta que el Ayuntamiento de La Rambla ponga a disposición de la Consejería los terrenos necesarios para proceder a la modificación del trazado de dicha vía pecuaria.*
- *Informe de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 3 de noviembre de 2010, que indica que se pronunciará sobre los aspectos requeridos en el informe que ha de emitir previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial.*
- *Informe de la Agencia Andaluza del Agua, de fecha 7 de abril de 2011, favorable condicionado al cumplimiento en el proyecto de urbanización de los condicionantes contenidos en el informe.*
- *Informe del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 25 de noviembre de 2009, en el que se manifiesta que no hay observaciones que formular, si bien incluye un conjunto de indicaciones de interés.*
- *Informe de Telefónica de España, de fecha 27 de noviembre de 2009, comunicando la imposibilidad de pronunciarse debido a la ausencia de los planos donde se reflejen el trazado y la tipología de las infraestructuras soporte que se tienen previsto desarrollar.*
- *Informe de Dielesur, de fecha 6 de febrero de 2010, por el que se comunica que la potencia solicitada de 3,57 MW no la tienen disponible actualmente en ningún centro de transformación o línea de media tensión próxima, si bien podrá atenderse en la subestación "La Banda", ubicada en el término municipal de La Rambla, a una tensión de 20 kv .*

Con fecha 12 de abril de 2011 (Registro de Entrada nº 2107), se recibió informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

el que se concluye que procede la aprobación provisional del Plan Parcial, si bien señala que el documento deberá recoger los plazos de inicio y terminación de viviendas protegidas, tal como se dispuso en la aprobación inicial del Plan Parcial, pudiendo subsanarse el resto de cuestiones para su aprobación definitiva.

Respecto al anterior informe del S.A.U., con fecha 10 de mayo de 2011, el Arquitecto redactor del documento, D. Manuel Enrique Hermoso Ruíz de Alarcón, presentó el plan de etapas con determinación de los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas a los efectos de subsanar el Texto Refundido del Plan Parcial.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de mayo de 2011, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 32.1.regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, SE ACUERDA:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por Dª Dolores Ruíz Mata, D. Juan Comino Jiménez, D. Pedro García López y Dª Isabel Nieto Cobos en relación con el expediente de aprobación de Plan Parcial de Ordenación “Era del Mirador” en los términos ya recogidos en el Texto Refundido del documento.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación “Era del Mirador” de desarrollo de la Revisión de las NNSS de Planeamiento de La Rambla, con las modificaciones que se relacionan en la correspondiente memoria justificativa, incorporadas a partir de las referidas alegaciones e informes.

TERCERO. Solicitar informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.2.C y 18.3.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía

PUNTO 7.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA 2012

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Portavoces en sesión celebrada el 20 de julio de 2011 y, no promoviéndose debate alguno, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el Decreto 146/2011, de 3 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, en cuyo artículo 3 se especifica que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

habrá de realizarse ante la Consejería de Empleo de acuerdo con las previsiones contenidas en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales.

De conformidad con lo establecido en las anteriores disposiciones, SE ACUERDA:

PRIMERO: Fijar como fiestas locales del municipio de La Rambla para el año 2011 los días:

- 15 de mayo (San Isidro)*
- 10 de agosto (San Lorenzo)*

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo a los efectos oportunos.

PUNTO 8.- URGENCIAS

No hubo

PUNTO 9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No hubo

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

No hubo

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.

Abierto el turno de ruegos y preguntas orales, toma en primer lugar la palabra la Concejala del Grupo del Partido Popular D^a Virginia M^a Marín Pino, quien tras poner de manifiesto que el pasado puente los contenedores del Camino de Montemayor estaban desbordados de basura, ruega que se hable con Epremasa para que habilite contenedores y recoja los residuos depositados en los mismos.

Al respecto el Sr. Alcalde aclara que hoy mismo se han dado las órdenes precisas para que se limpie la referida zona.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

A continuación, el Portavoz del Grupo Popular propone que se arreglen los desperfectos de la obra del Paseo de España y se repongan las flores de las macetas ubicadas en dicha zona. Así mismo, el Sr. Jiménez Aguilar pide que se convoque una sesión extraordinaria de la Comisión de Portavoces, con asistencia de la Sra. Interventora, a fin de aclarar la situación económica real del Ayuntamiento dadas las acusaciones de irregularidades en las cuentas vertidas por el actual Equipo de Gobierno respecto al anterior.

En contestación a lo anterior, el Sr. Alcalde comenta que, respecto al primer ruego del Portavoz Popular, se está esperando un pequeño proyecto por parte de la Diputación Provincial, y en relación al segundo, aclara que él no realizó ninguna acusación, sino que simplemente informó al pueblo de la situación económica de la Corporación, si bien admite que las cosas quedarían más claras si se convocara dicha comisión.

El Sr. Fernández Campos se adhiere a la propuesta del Grupo Popular de convocar una Comisión de Portavoces extraordinaria alegando que les parece sensato conocer con certeza cuál es la situación económica del Ayuntamiento para trabajar en ello, en lugar de montar un circo; y dicho lo anterior, reprocha al Sr. Alcalde que no se hayan contestado las preguntas formuladas en su momento por el Grupo Socialista. A continuación pide que se retome el tema de la legalización de la Calle Veracruz que, según el Portavoz Socialista, lleva mucho tiempo pendiente y se llevó al último pleno de la anterior Corporación. Finalmente formula dos preguntas al Sr. Alcalde: en primer lugar, si mantiene su propuesta de modificar el proyecto de la entrada a La Rambla a pesar de estar la obra ya adjudicada, y en segundo, si ha abordado con el Sr. Subdelegado del Gobierno el tema del Cuartel de la Guardia Civil antes de la Junta de Seguridad Local celebrada en el día de hoy.

Seguidamente, la Sra. Márquez Martínez formula los siguientes ruegos:

- En relación a la piscina municipal, manifiesta que el agua caliente de los servicios de señora no funciona, que hay muchas avispas en el césped y que además hay varias sombrillas rotas, solicitando que se mejore todo ello.

- Denuncia así mismo el deterioro en que se encuentra el Parque de Cuatro Carreteras (vallas caídas, bancos en mal estado...) y pide que al respecto la Concejala de Seguridad Ciudadana dé orden a la Policía Local para que frecuente más a menudo dicha zona, así como que se organicen jornadas formativas para concienciar a la ciudadanía en el cuidado de los espacios públicos.

- Que se arregle el acerado de la Calle Carrera Baja a la altura del número 43.

- Que se les atienda con respeto y que no se les eche de la Alcaldía.

- Frente a ciertos comentarios de vecinos, desmiente que los muebles de la Alcaldía se los haya llevado el Grupo Socialista, aclarando que se están restaurando porque estaban llenos de polillas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

- Manifiesta su malestar porque la escuela de verano se esté desarrollando en la Calle Consolación cuando se había organizado su ejecución en la piscina y pide que para los próximos años se busque otra ubicación.

- Advierte que en la convocatoria de la Comisión Informativa de Desarrollo por error pone “Comisión de Cultura” y, a su vez, pide que se incluya la programación de feria como propuesta porque su grupo desea colaborar y realizar aportaciones.

A continuación, el Sr. Gálvez Cabello recuerda que el pasado día 22 de julio la Agrupación Socialista presentó veintidós preguntas sin que hasta la presente se hayan contestado, y en tal sentido le dice al Sr. Alcalde si piensa responderlas.

El Sr. Alcalde reconoce que efectivamente el día 22 de julio el Grupo Socialista planteó veintidós preguntas pidiendo que fueran contestadas antes del pleno extraordinario, y al respecto alega que la Secretaría está atascada de trabajo.

Respecto a la intervención de la Sra. Márquez Martínez, contesta que su grupo lleva tan sólo dos meses de mandato y que si existe una losa suelta llevará seguramente más de ese tiempo; no obstante lo cual afirma que intentarán arreglar todo dentro de las posibilidades presupuestarias.

En cuanto a los comentarios del Portavoz Socialista, aclara que pese a que el Sr. Fernández Campos hable de “circo”, los trabajadores y técnicos tienen todo su respeto y apoyo, si bien pide responsabilidades. En relación a la Calle Veracruz, anuncia que en breve se va a levantar el acta de recepción de la urbanización. Por otro lado, aconseja a los Sres. Ediles que cuando detecten algún problema o desperfecto, como concejales que son, avisen a la Oficina de Obras y también lo planteen en las comisiones. Respecto a la obra de entrada a La Rambla, ratifica que su grupo sigue pensando lo mismo que plantearon en la campaña electoral y que han mantenido una reunión con el Delegado de Obras Públicas, quien, según el Sr. Alcalde, se ha mostrado muy receptivo y les ha pedido que hagan una propuesta. Por último, señala que el tema del cuartel de la Guardia Civil se ha explicado en una rueda de prensa. Añade además que le ha expuesto al Sr. Subdelegado del Gobierno dónde entienden que debería ir ubicado el cuartel, y que aquél ha hecho también sus propuestas. No obstante, respecto a dicho asunto, anuncia que en septiembre volverán a reunirse con los grupos municipales y que si bien no descartan la construcción de un nuevo cuartel en el sitio donde parece estar claro, tampoco descartan otras opciones.

El Sr. Osuna Cobos, Concejales Delegado de Deportes y Protección Civil, contesta a la Sra. Márquez Martínez que va todos los días a la piscina y que no tiene conocimiento de los problemas que ha comentado la edil socialista, a la vez que le advierte que para detectar y solucionar los problemas están los técnicos, y no los concejales.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

La Sra. Márquez Martínez agradece en primer lugar que se le conteste y a continuación aclara que se trata de una demanda de los vecinos y que cada concejal tiene su ámbito de responsabilidad. Señala además que ha informado de tales cuestiones en la presente sesión plenaria porque no se han celebrado comisiones con anterioridad, y en tal sentido pide que se celebren comisiones ordinarias donde debatir los asuntos y realizar demandas. Respecto a esto último, el Sr. Osuna Cobos responde que por cuestiones de tiempo no se ha podido convocar la comisión con carácter ordinario.

El Portavoz Socialista, volviendo a reiterar que los vecinos de la Calle Veracruz se encuentran en una situación de ilegalidad, sin que hoy por hoy se puedan conceder en la zona licencias de obra ni de apertura, pregunta que a qué se está esperando para regularizar dicho asunto. En cuanto al cuartel, pide que se construya en un sitio que cumpla los requisitos técnicos y de seguridad. Por otro lado, respecto a la obra de entrada a la localidad, afirma que hoy mismo ha mantenido una reunión con el Delegado de Obras Públicas en la que éste le ha comentado que el Sr. Alcalde pasó un día por allí y que cuando le preguntó respecto al tema de la referida obra, le contestó que si quería podía modificar el proyecto, pero que estaba adjudicado. Por último, señala que su grupo no dice que el Ayuntamiento tenga la obligación de convocar al Foro 21, pero que todo depende de la voluntad que se tenga y que el Sr. Alcalde podría haber pedido la opinión de dicho órgano así como haber remitido el documento a su Presidente.

Finalmente, el Sr. Alcalde declara que no va a dudar de lo que el Delegado de Obras Públicas haya podido decir, pero asegura que sabe perfectamente de lo que hablaron en una reunión previamente concertada y con técnicos presentes.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y siete minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA